

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Beneficios a la Seguridad Social del Sector Tabacalero Salteño – Artículo 14 bis C.N.”

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que a la finalización del primer semestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria para la verificación contable de documentación el Convenio de Corresponsabilidad Gremial, homologación de la tarifa sustitutiva, resúmenes bancarios de la cuenta recaudadora y ejecutora donde pueda verificarse la acreditación y movimientos de fondos, en particular en lo que hace a: 1.- Pagos efectuados a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA: Presentación de DJ– Acuse de Recibo de DJ; Volante de Pago Electrónico, constancia de pago y nota expedida por la citada AFIP mediante la cual exprese que el saldo de los productores tabacaleros por el concepto incluido en el Convenio de Corresponsabilidad Gremial es CERO (0) por el periodo de vigencia del Artículo 4º del citado Convenio; 2.- Pagos efectuados a la UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES (UATRE): órdenes de pago, facturas y recibos; 3.- Pagos efectuados a la Aseguradora Riesgo de Trabajo (ART): contrato celebrado entre las partes, órdenes de pago, facturas y recibos.

La transferencia de los pagos que componen el monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la documentación requerida en los Artículos 7º y 8º de la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas.

El cronograma de giro es el siguiente:

- 1º Etapa por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 231.539.323,39).
- 2º Etapa por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 611.442.000,00).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-60676383- -APN-DGD#MAGYP_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.